

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO

Apartadó, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N°636/2024
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
INSTANCIA	PRIMERA
EJECUTANTE	MARÍA LIZCANO MENA
EJECUTADO	COLPENSIONES
RADICADO	05045-31-05-001-2022-00486-00
TEMA Y SUBTEMAS	CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE
DECISIÓN	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de primera instancia, procede el despacho a resolver lo siguiente:

1. Procédase por la Secretaria del Despacho a realizar la correspondiente liquidación de costas.
2. Conforme a lo ordenado en el numeral que antecede, se procede a realizar por la secretaría del Despacho la respectiva LIQUIDACIÓN DE COSTAS, así:
 - A cargo de la ejecutada **COLPENSIONES** en favor de la ejecutante **MARÍA LIZCANO MENA**:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ra instancia	\$2.687.000
Agencias en derecho de segunda instancia	\$ 0
Otras expensas	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$2.687.000

Son la suma de: DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ML/CTE. **(\$2.687.000).**

3. De acuerdo con lo expresado en el Numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho, toda vez que las expensas aparecen comprobadas, fueron útiles y corresponden a actuaciones autorizadas por la Ley, amén de que las agencias en

derecho se fijaron conforme a los parámetros del acuerdo PSAA 16-1054, del 05 de agosto de 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95fb29dd9370bb5515664f228633ced876481b61077d39b0d09be1de2474445f**

Documento generado en 08/04/2024 04:25:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>